



Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Informe técnico de Proyecto de Ordenanza de Delimitación de Parroquias (Modificación de parroquias rurales)

García Moreno N 6-01 y Mejía (Plaza Cadisán) - PBX: 395 2300 – www.decide.quito.gob.ec

1. OBJETO

Poner en conocimiento el avance con el que cuenta la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (SGCTYPC) sobre el Proyecto de ordenanza de delimitación de parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, con respecto a modificaciones que se han identificado como necesarias, en los trazados que involucran parroquias rurales.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 242.- *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.”*

Artículo 248.- *“Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.”*

Ley para la fijación de Límites Territoriales Internos

Artículo 8.- *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales (...).”*

Artículo 9.- Apoyo de Informe Técnico. - *“Los gobiernos autónomos descentralizados, en materia de fijación de límites internos que les compete negociar o resolver, contarán con la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar y con el informe técnico y jurídico del Comité Nacional de Límites Internos, sin el cual ninguna resolución u ordenanza tendrá el valor jurídico correspondiente.”*

Artículo 13.- Funciones.- *“Son funciones del Comité Nacional de Límites Internos: a) Presentar al Presidente de la República los informes técnicos razonados de delimitación territorial que servirán de base para la resolución que éste debe dictar, de conformidad con esta ley; b) Sustanciar los procedimientos que, de conformidad con esta ley, deban ser resueltos por el Presidente de la República; c) Posesionar, en el ámbito de sus competencias, al o los mediadores o árbitros designados por las partes en conflicto de límites, siempre que no tuvieren que ser posesionados por el órgano legislativo del nivel de gobierno inmediato superior de las circunscripciones en conflicto; d) Coordinar, asesorar y apoyar de manera técnica en todos los procesos que requieran delimitación territorial interna; e) Emitir el informe técnico de factibilidad, como requisito previo para la creación de nuevas circunscripciones territoriales o modificación de límites existentes; f) Asesorar de manera técnica a los gobiernos autónomos descentralizados en materia*

de delimitación territorial; g) Transferir los datos geoespaciales al Sistema Nacional de Información, para su respectiva codificación; h) Mantener actualizada la información de la División Político Administrativa; i) Actualizar el trazado de límites territoriales en la cartografía en el momento de su edición; j) Absolver consultas a las autoridades y población en general en materia de límites territoriales internos; y, k) Las demás previstas en la ley y en el reglamento.”

Reglamento de la Ley para la fijación de Límites Territoriales Internos

Artículo 1.- Definiciones generales. – *“Para efectos del presente reglamento, a más de las establecidas en la Ley, se observarán y aplicarán las siguientes definiciones:*

1. Modificación de la Organización Territorial del Estado. - Se entenderá por modificación de la organización territorial del Estado, lo siguiente: a) Creación, supresión, fusión, fijación o cambio de límites territoriales internos de las circunscripciones territoriales; y, b) Cambio de nombre de la circunscripción territorial, de la capital provincial, de la cabecera cantonal y de la cabecera parroquial rural.

2. Trazado de límites territoriales. - Comprende la georeferenciación de los elementos de linderación en cartografía oficial de las circunscripciones territoriales sobre la base de la normativa vigente.”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Artículo 10.- *“Niveles de organización territorial. - El Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.”*

Artículo 57.- *“Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros(....).”*

3. ANTECEDENTES

3.1. Antecedentes de los límites de las parroquias rurales

En cumplimiento con la Disposición Transitoria Trigésimo Octava de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021 que establece: *“El PUOS está elaborado en base de la delimitación cantonal y parroquial remitida oficialmente por el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI). En un plazo de 180 días a partir de la aprobación de la presente ordenanza, la entidad encargada de coordinación territorial y participación ciudadana, presentará la o las ordenanzas modificatorias de esta delimitación en la normativa metropolitana vigente”*; la Secretaría General

de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicitó asesoría técnica al Ministerio de Gobierno a través de su Subsecretaría de Articulación Intergubernamental, mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0525-O de 23 de marzo de 2022, a fin de realizar la delimitación de parroquias rurales conforme la normativa y especificaciones técnicas constantes en la normativa vigente, por ser la autoridad competente y rectora.

En atención a la solicitud realizada, el Ministerio de Gobierno convocó a una mesa de trabajo el 6 de mayo de 2022, en las instalaciones de la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental (SAI), en la que se estableció una hoja de ruta con compromisos, de acuerdo lo solicitado por cada entidad. Adicionalmente, los delegados de la SAI advirtieron que existe una observación en la legibilidad de la numeración de la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050, causando confusión con la numeración de su aprobación en el Registro Oficial Nro. 3058; así como también en su vigencia.

En cumplimiento a los compromisos establecidos, la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana el Oficio No. MDG-VDG-SDI-2022-0196-O del 12 de mayo de 2022, que indicó en su parte pertinente: *“En observancia de las funciones del Comité Nacional de Límites Internos - CONALI, establecidas en el artículo 13 letras d) y f) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, y sobre la base de las competencias asumidas por esta Cartera de Estado mediante Decreto Ejecutivo N° 1046 de 09 de mayo de 2020; remito las descripciones técnicas de los límites territoriales interparroquiales que se encuentran legalmente definidos, así como, las coberturas formato shapefile (*.shp) de los objetos geográficos "Límites de la Organización Territorial", y "Organización Territorial del Estado" del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, disponibles en el siguiente enlace para su descarga” (...). A su vez solicitó: “que con la finalidad de mantener un registro actualizado y preciso se solicite una certificación, al ente emisor de las Ordenanzas descritas, la existencia y vigencia de la Ordenanza No. 3050, caso contrario se sugiere realizar los procesos legales pertinentes con la finalidad de aclarar la existencia del cuerpo normativo correspondiente o, en su defecto, subsanar algún tipo de error cometido, previo a la emisión de la Ordenanza que reglamentará, entre otros, los límites territoriales internos del Distrito Metropolitano de Quito.”*

De conformidad con el requerimiento del Ministerio de Gobierno, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana mediante el Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0915-O del 25 de mayo de 2022 solicitó a la Secretaría General de Concejo Metropolitano: *“un certificado o documento que avale e indique la ordenanza Metropolitana que esté vigente y que regule la delimitación de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, con sus respectivos anexos, a fin de dar atención al requerimiento del Ministerio del Interior.”*

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría General de Concejo Metropolitano convocó a una mesa de trabajo mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-3063-O del 01 de junio de 2022, a fin de presentar la información obtenida en sus archivos, con relación a la delimitación parroquial del Distrito Metropolitano de Quito.

Toda vez que fue expuesta la información por parte de la Secretaría General de Concejo Metropolitano, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana convocó mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1008-O de 8 de junio del 2022, a una segunda mesa de trabajo en sus instalaciones el 9 de junio de 2022, con la participación de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría General de Concejo Metropolitano y la Procuraduría Metropolitana, en la que se realizó una validación de información constante en los archivos de la Secretaría General de Concejo Metropolitano y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la que se concluyó que la Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 de 17 de agosto de 1993 se encuentra derogada por el primer Código Municipal de Quito de 1997.

Asimismo, y a fin de continuar con el proceso, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicitó a la Secretaría General de Concejo Metropolitano con el Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1059-O del 16 de junio de 2022: *“se certifique la vigencia de la Ordenanza Metropolitana de Zonificación No. 002 sancionada el 18 de diciembre del 2000”*.

La Secretaría General de Concejo Metropolitano, a fin de atender las solicitudes realizadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana mediante Oficios No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0915-O y GADDMQ-SGCTYPC-2022-1059-O, contestó a través de los Oficios No. GADDMQ-SGCM-2022-3456-O del 21 de junio de 2022 y GADDMQ-SGCM-2022-3481-O del 22 de junio de 2022, en los cuales concluyó:

(...) “10.- Con relación a la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 con la que se expide el nuevo Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019, es preciso indicar que, de manera expresa también, en su anexo pertinente, se deroga la Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 12 de diciembre de 1997. (Código Municipal que, en su momento, como se indicó, derogó expresamente la Ordenanza Nro. 3050); y

11.- A la luz del análisis realizado, me permito certificar que, con la documentación encontrada en los registros de esta Secretaría General, la Ordenanza vigente en el tema de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, es la Ordenanza de Zonificación Nro. 002, sancionada el 18 de diciembre del 2000.”
(...)”

En este sentido, la documentación que había sido generada para la propuesta de modificación del límite parroquial de la parroquia rural Llano Chico y la parroquia urbana San Isidro se incorporó al análisis de delimitación parroquial del DMQ que está a cargo de esta Secretaría General.

A lo largo de este proceso se identificaron 4 tramos adicionales al que corresponde a las parroquias de Llano Chico y San Isidro, que requieren la modificación del trazado de parroquias rurales. Por lo que se inició el proceso, conforme las directrices establecidas por el CONALI, para la modificación de los 5 tramos.

4. METODOLOGÍA

4.1 Proceso técnico

4.1.1 Insumos cartográficos:

- Instituto Geográfico Militar

El Instituto Geográfico Militar (IGM) realizó la entrega a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) de la información planimétrica y altimétrica correspondiente al área del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) a escala 1:5 000, a su vez esta información fue remitida a esta Secretaría General para su utilización en el proyecto de Ordenanza de delimitación parroquial. Esta información también contenía la fotografía aérea histórica y actualizada al año 2019, insumo para contrastar las delimitaciones propuestas y ajustar los límites a la ortofotografía (2019).

- Ministerio de Gobierno

Con Oficio Nro. MDG-VDG-SDI-2022-0196-O, el Ministerio de Gobierno procedió a realizar la entrega de la cobertura geográfica de la organización territorial de parroquias rurales con sus correspondientes descripciones geográficas. *“Para realizar las descripciones técnicas de los tramos de límites territoriales, se utilizó los parámetros y consideraciones el manual institucional, y se ha usado el siguiente insumo cartográfico:*

- *Cartografía base elaborada por el Instituto Geográfico Militar - IGM, formato vector y raster, escalas 1:5 000 y 1:50 000.*
- *Ortofotografía y modelo digital del terreno (MDT) del Distrito Metropolitano de Quito, proporcionada por el Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica (SIGTIERRAS), escalas 5.000 y 1:1 000.*
- *El trazado de los límites territoriales se encuentra en el Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur, escala 1:5 000 y 1:50 000.”.*

- Municipio de Quito

El Municipio de Quito cuenta con información catastral y de accidentes geográficos a escala 1:1 000 proporcionados por la Dirección Metropolitana de Catastro; y, ejes viales remitidos por la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

4.1.2 Descripción

La metodología empleada en este proyecto de ordenanza fue descriptiva, puesto que, se verificó el estado legal de los tramos parroquiales del DMQ, posteriormente el CONALI entregó las descripciones de los límites parroquiales rurales de acuerdo a las diferentes actas de resolución de conflictos de límites territoriales entre las parroquias rurales y

García Moreno N 6-01 y Mejía (Plaza Cadisán) - PBX: 395 2300 – www.decide.quito.gob.ec

parroquias urbanas. A continuación, se procedió a ajustar con los límites referenciales que se encuentran en el Sistema Metropolitano de Información del Municipio de Quito.

Esta cobertura geográfica de límites parroquiales ha sido ajustada a la cartografía base 1:5 000 del Instituto Geográfico Militar (IGM), obteniendo como resultado una cobertura referencial que fue trabajada con la ciudadanía respetando diversos criterios técnicos determinados por el Concejo Nacional de Límites Internos como son:

- Los límites parroquiales deberán ser trazados por linderos naturales y antrópicos que son verificables en el territorio tales como: quebradas, ríos, líneas de cumbre, vías, manzanas.
- Indivisión de predios
- Sentido de pertenencia oportunamente justificado por los ciudadanos.

4.2 Proceso de participación ciudadana

La metodología de participación ciudadana empleada fue la siguiente:

- **Mapeo de actores representativos:** Durante esta primera fase las nueve (9) Administraciones Zonales, realizaron una base de datos con la información de los actores sociales más representativos de cada una de las parroquias, a fin de que puedan aportar al proyecto de Ordenanza.
- **Convocatoria:** Se realizaron convocatorias amplias, hacia la comunidad a través de los canales oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Se realizaron mediante redes sociales, chats ciudadanos, comunicación con dirigentes y representantes de la ciudadanía y a través de los equipos de las Direcciones de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales.
- **Socialización grupal con todas las parroquias cuyos límites están contiguos:** Cada Administración Zonal, en coordinación con personal de la SGCTYPC, realizó socializaciones con todas las parroquias urbanas, cuyos límites son compartidos, a fin de que la ciudadanía conozca sobre el proyecto, la parte normativa y el proceso que se iba a llevar a cabo.
Se utilizó una metodología dinámica y participativa con la comunidad, con la correspondiente descripción del objetivo del proyecto de ordenanza en mención.
- **Mesas de trabajo:** Una vez que la comunidad conoció el proyecto de ordenanza de delimitación, y a su vez ha revisado las fichas técnicas facilitadas por la Dirección Metropolitana de Coordinación de Gestión del Territorio, se procede a la ejecución de las mesas técnicas, para llevar a cabo la delimitación participativa parroquia por parroquia. En este proceso se identificaron los tramos que requerían modificación del trazado de parroquias rurales.

- **Validación de documentación presentada:** Finalizadas las mesas de trabajo, se procede al trabajo de revisión de la documentación entregada por la comunidad y/o Administraciones Zonales, por parte del equipo técnico de la SGCTYPC.
- **Elaboración de los informes:** Para finalizar con el proceso, se elaborarán los informes correspondientes y se publicará en la plataforma Quito Decide y www.zonalesquito.com.ec para revisión de la ciudadanía en general.

5. DESARROLLO

En el análisis efectuado en las diferentes socializaciones y mesas de trabajo se encontraron observaciones en los siguientes tramos que involucran parroquias rurales:

- Comité del Pueblo - Calderón
- Comité del Pueblo - Llano Chico
- San Isidro del Inca - Llano Chico
- San Isidro del Inca – Zámbriza
- Turubamba – Amaguaña

De acuerdo a los parámetros establecidos por el CONALI para la emisión de los informes de factibilidad de modificación de límites territoriales, se debe cumplir con la presentación de un informe previo que cuente con los siguientes requisitos:

- *“Informe técnico del GAD municipal respectivo, con la justificación para la modificación en el marco de la planificación y del ordenamiento territorial del cantón.*
- *Proyecto de ordenanza referente a la modificación del límite territorial, que incluya una descripción detallada de los elementos de linderación de la nueva delimitación.*
- *Identificación de las unidades de linderación del proyecto, que incluya:*
 - *Anexo cartográfico elaborado con cartografía base del Instituto Geográfico Militar en donde se muestre el ámbito y límite territorial del proyecto de modificación.*
 - *Descripción técnica del límite objeto de la modificación; y,*
 - *Trazado digitalizado en formato shapefile (*.shp) o CAD (*.dwg).*
- *Shapefile que identifique los barrios, asentamientos y poblados de las circunscripciones en análisis y su identificación respecto de la propuesta de modificación del límite territorial entre circunscripciones; así como, la no afectación a una tercera circunscripción territorial, por lo que el trazado de la propuesta de modificación debe observar obligatoriamente la delimitación territorial proporcionada por esta Cartera de Estado.*
- *Documentos actuales de garantía de participación ciudadana, pueden ser: actas de asambleas o reuniones de socialización que sistematice la temática trazada y las opiniones de la ciudadanía participante. Se debe completar con registros de asistencia y registros fotográficos.*

- *Documentos actuales que evidencien el respaldo, ciudadano con el que cuenta la iniciativa de modificación, generalmente son suscritos por los presidentes o directivas de barrios y comunidades que se encuentren en el área de influencia de la propuesta de modificación.*
- *Se recomienda que el proyecto identifique con claridad las motivaciones y las justificaciones de la modificación, presentar información relevante de los aspectos sociales, culturales y económicos del ámbito geográfico donde está formulada la iniciativa de modificación de la organización territorial actual.*
- *Pronunciamiento favorable del Concejo Municipal para la modificación del límite territorial.”*

Conforme la normativa vigente, y las directrices del ente rector a nivel nacional, a continuación, se detallan los tramos descritos anteriormente y la documentación y requisitos con los que esta Secretaría General cuenta para cada uno de ellos, hasta la presente fecha.

Requisito	Tramo	Elaborado
Informe técnico del GAD municipal respectivo, con la justificación para la modificación en el marco de la planificación y del ordenamiento territorial del cantón.	Comité del Pueblo - Calderón	SI
	Comité del Pueblo - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca – Zámbriza	SI
	Turubamba – Amaguaña	SI
Proyecto de ordenanza referente a la modificación del límite territorial, que incluya una descripción detallada de los elementos de linderación de la nueva delimitación.	Comité del Pueblo - Calderón	En construcción
	Comité del Pueblo - Llano Chico	En construcción
	San Isidro del Inca - Llano Chico	En construcción
	San Isidro del Inca – Zámbriza	En construcción
	Turubamba – Amaguaña	En construcción
Identificación de las unidades de linderación del proyecto (Anexo	Comité del Pueblo - Calderón	SI

García Moreno N 6-01 y Mejía (Plaza Cadisán) - PBX: 395 2300 – www.decide.quito.gob.ec

cartográfico)	Comité del Pueblo - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca – Zámbriza	SI
	Turubamba – Amaguaña	SI
Identificación de las unidades de linderación del proyecto (Descripción técnica del límite objeto de la modificación)	Comité del Pueblo - Calderón	SI
	Comité del Pueblo - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca – Zámbriza	SI
	Turubamba – Amaguaña	SI
Identificación de las unidades de linderación del proyecto (Trazado digitalizado en formato shapefile)	Comité del Pueblo - Calderón	SI
	Comité del Pueblo - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca – Zámbriza	SI
	Turubamba – Amaguaña	SI
Shapefile que identifique los barrios, asentamientos y poblados	Comité del Pueblo - Calderón	SI
	Comité del Pueblo - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca - Llano Chico	SI

García Moreno N 6-01 y Mejía (Plaza Cadisán) - PBX: 395 2300 – www.decide.quito.gob.ec

	San Isidro del Inca – Zámbiza	SI
	Turubamba – Amaguaña	SI
Documentos actuales de garantía de participación ciudadana	Comité del Pueblo - Calderón	SI
	Comité del Pueblo - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca – Zámbiza	SI
	Turubamba – Amaguaña	SI
Documentos actuales que evidencien el respaldo, ciudadano con el que cuenta la iniciativa de modificación	Comité del Pueblo - Calderón	Socializaciones elaboradas, pendiente envío de oficios por parte de la comunidad.
	Comité del Pueblo - Llano Chico	Socializaciones elaboradas, pendiente envío de oficios por parte de la comunidad.
	San Isidro del Inca - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca – Zámbiza	Socializaciones elaboradas, pendiente envío de oficios por parte de la comunidad.
	Turubamba – Amaguaña	SI
<i>Jutificaciones de la modificación, presentar información relevante de los aspectos sociales, culturales y económicos del ámbito geográfico</i>	Comité del Pueblo - Calderón	SI
	Comité del Pueblo - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca - Llano Chico	SI
	San Isidro del Inca – Zámbiza	SI
	Turubamba – Amaguaña	SI

Como es posible evidenciar a través de la tabla precedente, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana se encuentra a la espera del ingreso de oficios por parte de la comunidad en 3 de los 5 tramos, para con ello cerrar los informes de participación ciudadana y culminar con la elaboración del proyecto de ordenanza. Con estos requisitos se procedería con la validación por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, conocimiento de la Comisión de Desarrollo Parroquial y finalmente el envío de la solicitud de informe técnico favorable del CONALI.



El proyecto cuenta con 5 de los 7 requisitos solicitados por el CONALI ya elaborados para cada uno de los tramos identificados, los oficios por parte de la comunidad ya han sido solicitados por las Administraciones Zonales para su coordinación con los ciudadanos en cada uno de los sectores faltantes y a la par se está llevando a cabo la construcción del proyecto de ordenanza.

Tomando en cuenta el avance con el que se cuenta en el presente proceso, esta Secretaría General considera pertinente que se incluya en un solo instrumento todos tramos de parroquias rurales a modificarse, para que de esta manera sea posible generar una sola ordenanza en la que estén delimitadas todas las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito.

6. CONCLUSIONES

- La Ordenanza Metropolitana Nro. 3050 de 1993 se encuentra derogada por el primer Código Municipal de Quito Nro. 001 de 1997.
- La ordenanza metropolitana vigente y que regula las parroquias urbanas y rurales es la Ordenanza Metropolitana Nro. 002 del 2000, considerando que únicamente las nombra, pero no las delimita con coordenadas ni adjunta un plano para determinar su delimitación cartográfica.
- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana con el objetivo de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Trigésimo Octava de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021, se encuentra en un proceso de construcción de la propuesta de ordenanza para delimitación parroquial del Distrito Metropolitano de Quito, tanto de parroquias rurales como de parroquias urbanas.
- En los tramos detallados en el presente informe, mismos en los que se ha identificado la necesidad de realizar una modificación de un límite que se encuentren involucradas parroquias rurales, esta Secretaría General ha realizado los procesos de socialización y elaboración de documentación técnica (informes, shapefiles y descripciones), actualmente se está consolidando la documentación y depurando la misma, para proceder con la construcción del proyecto normativo y posteriormente remitir el documento para la validación Secretaría de Territorio y conocimiento de la Comisión, para finalmente enviar al CONALI solicitando el informe favorable que corresponde, conforme lo establecido en la normativa vigente.

- Esta Secretaría General considera pertinente incluir en un solo proceso los 5 tramos identificados, que plantean modificar el trazado de parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Verónica López	 VERONICA MICHELLE LOPEZ PROANO
Revisado por:	Arq. Mario Sáenz	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MARIO ANDRES SAENZ CARDENAS
Aprobado por:	Eco. Lilet Hernández	